



DEPORTE INCLUSIVO FGPA

1. GENERALIDADES

La práctica de actividad físico-deportiva en personas con discapacidad es un derecho recogido en el Artículo 30 de la Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006. Con el fin de participar en igualdad de condiciones en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas.

Las federaciones deportivas han de tomar las medidas pertinentes para alentar y promover la participación en las actividades de gimnasia generales a todos los niveles y así asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso (ONU, 2006).

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece que «los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte y facilitarán la adecuada utilización del ocio». Además, el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en su artículo 10.1.23, establece la competencia exclusiva de este en deporte y ocio. La Ley del Principado de Asturias 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte, en línea con la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, pretendió contar con el marco legal de referencia en el que basar la política deportiva autonómica y que permitiera la ordenación de los múltiples factores que son de obligada valoración en un Estado social y democrático de derecho.

De este modo, en la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio, se da cobertura al deporte y a la actividad física como realidades dinámicas que requieren la adaptación de las estructuras deportivas a las demandas y necesidades de la población asturiana, facilitando con su práctica alcanzar como objetivos la salud, la integración, la educación, la calidad, la no discriminación por razón de sexo, orientación, expresión de género e identidad sexual y la igualdad efectiva.

Dicha ley contempla el deporte, no como hecho deportivo o fenómeno sustantivo, aislado, sino en relación con la salud, la cultura, la educación y la actividad de los poderes públicos, cumpliendo, tras más de veinticinco años, su misión, implantando en el tejido deportivo asturiano una estructura estable y viable.

El término inclusivo se está extendiendo e implica que todas y todos los participantes, con independencia de sus características y limitaciones, asistan y desarrollen las actividades en los mismos espacios que sus compañeros y compañeras, con los apoyos y adaptaciones individuales que sean necesarios (Van Copenolle, 2006).

Por ello, el objetivo que se pretende es poner al alcance de la población, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico, aficionados, deportistas, asociaciones y agrupaciones deportivas, clubes y federaciones deportivas, que haga de la actividad física y el deporte un derecho para toda la ciudadanía.

En tanto no se produzca la integración de las personas con discapacidad en el ámbito del deporte y se formalice una nueva propuesta de Ley de Deporte que incida con profundidad en la citada integración en las federaciones deportivas españolas, así como en la correspondiente federación internacional, la inclusión efectiva será desarrollada por las federaciones españolas de personas con discapacidad atendiendo a las modalidades y especialidades que estén contempladas en sus Estatutos. No obstante, las Comunidades Autónomas, como medida efectiva deben legislar en materia de Deporte Inclusivo incorporando normas de accesibilidad obligatoria en las instalaciones deportivas, acciones de promoción de actividades deportivas que contribuyan a la inclusión de las personas con discapacidad o programas y contenidos de formación y especialización en deporte y discapacidad de los responsables y profesionales de la Educación Física y del deporte

Así mismo y de acuerdo a la Ley del Principado de Asturias 5/2022, de 29 de junio se aplicará en todos sus términos el principio de igualdad en la actividad física y el deporte

2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

La Federación de Gimnasia del Principado de Asturias es consciente de los cambios producidos en las políticas sociales en cuanto a la inclusión de personas

con discapacidad en el ámbito deportivo de la última década a nivel nacional que viene exigiendo un avance real y transformador.

Las múltiples manifestaciones desde el ámbito de la Actividad Física Adaptada en cuanto a los beneficios de la práctica deportiva inclusiva, nos incita a profundizar y contrastar desde distintas perspectivas con un enfoque experimental.

En la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias aunamos las inquietudes manifiestas por nuestras asociaciones afiliadas además de las entidades implicadas directamente en el deporte para personas con discapacidad y considerando que en el enfoque sobre los procesos de inclusión la realidad dista mucho de la transferencia real, por lo que la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias pretende arrojar luz en la profundización desde una perspectiva experimental

- Conociendo conceptos relacionados con el deporte y la discapacidad
- Profundizando en el concepto de deporte inclusivo y sus distintas manifestaciones
- Conociendo la práctica deportiva inclusiva en función del ámbito de la modalidad deportiva dentro de nuestra federación y del tipo de discapacidad.

3. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL SOBRE EL DEPORTE Y LA DISCAPACIDAD

Al derecho reconocido por Naciones Unidas (2018) de garantizar la igualdad de acceso de las personas con discapacidad para participar en juegos, actividades de recreación y deportes, debemos sumarle los múltiples beneficios asociados (Martin, Latimer-Cheung, & Rimmer, 2016).

Con el objetivo de hacer la gimnasia más accesible, un escenario cada vez más habitual es la inclusión de personas con discapacidad en contextos generales de práctica deportiva .

La práctica deportiva inclusiva les brinda la oportunidad de desarrollar y mejorar sus habilidades y destrezas motrices ya que proporciona nuevas experiencias corporales, realza la percepción de sus logros físicos, redefine sus capacidades físicas e incrementa su confianza para la realización de nuevas actividades físicas

El objetivo final es sugerir a los profesionales, posibilidades y propuestas para que cualquier persona con discapacidad pueda participar de manera activa y efectiva en cualquier sesión bien sea de entrenamiento y/o competición.

4. MARCO TEÓRICO

Discapacidad. en 1983, la OMS basándose en la Clasificación Internacional de Funcionamiento (CIF), delimito el concepto como " toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o margen que se considera normal".

4.1 tipos de discapacidad que existen:

1.1. Discapacidad Intelectual Según Barranco (2009), haciendo referencia a las clasificaciones de la Organización Mundial de la Salud (CIE-10), se puede clasificar este tipo de discapacidad según los siguientes criterios:

- Discapacidad Intelectual Límite: CI igual o mayor a 70: A pesar de necesitar de ayudas en momentos concretos, pueden llevar una vida como cualquier persona.

- Discapacidad Intelectual Ligera: CI de 50 a 69: Aunque puedan presentar ligeras dificultades en el aprendizaje, pueden lograr una situación de independencia y autonomía en la toma de decisiones de las actividades de la vida diaria.

- Discapacidad Intelectual media o moderada CI, 35-49: De manera puntual la persona puede tomar sus propias decisiones.

- Discapacidad Intelectual grave o severa: CI de 20 a 34: Es vital el apoyo para el aprendizaje de hábitos de la vida y habilidades en la comunicación.

- Discapacidad Intelectual profunda o muy grave: CI menor de 20: Las personas necesitan ayudas continuamente para las actividades del día a día.

1.2. Discapacidad física. En el caso de la discapacidad física, cabe resaltar la existente de distintos tipos que son expuestos a continuación (Barranco, 2009):

- Parálisis cerebral: Se refiere a la afectación de los síntomas motores.

- Poliomielitis (parálisis infantil): Es una enfermedad infecciosa vírica que produce debilidad muscular y atrofia por afectación nerviosa.

- Hemiplejía: Parálisis de una mitad completa del cuerpo que se da en diferentes grados, afectando al brazo y la pierna del mismo lado.

- Paraplejía: Afectación de las extremidades inferiores por una parálisis bilateral simétrica.

- Tetraplejía: Es la parálisis de las cuatro extremidades.

- Enfermedad de Duchenne: Es una enfermedad genética que aparece en la infancia, afectando a los varones, siendo un tipo de distrofia muscular.

- Espina Bífida: Es una lesión perjudicial para la medula espinal debido a que el canal vertebral no cierra.

- Hidrocefalia: Afecta a los ventrículos cerebrales, como causa de una obstrucción del líquido cefalorraquídeo. 9

- Esclerosis múltiple: Consiste en una degeneración progresiva que afecta a las vainas de mielina, al destruirse, origina la esclerosis.

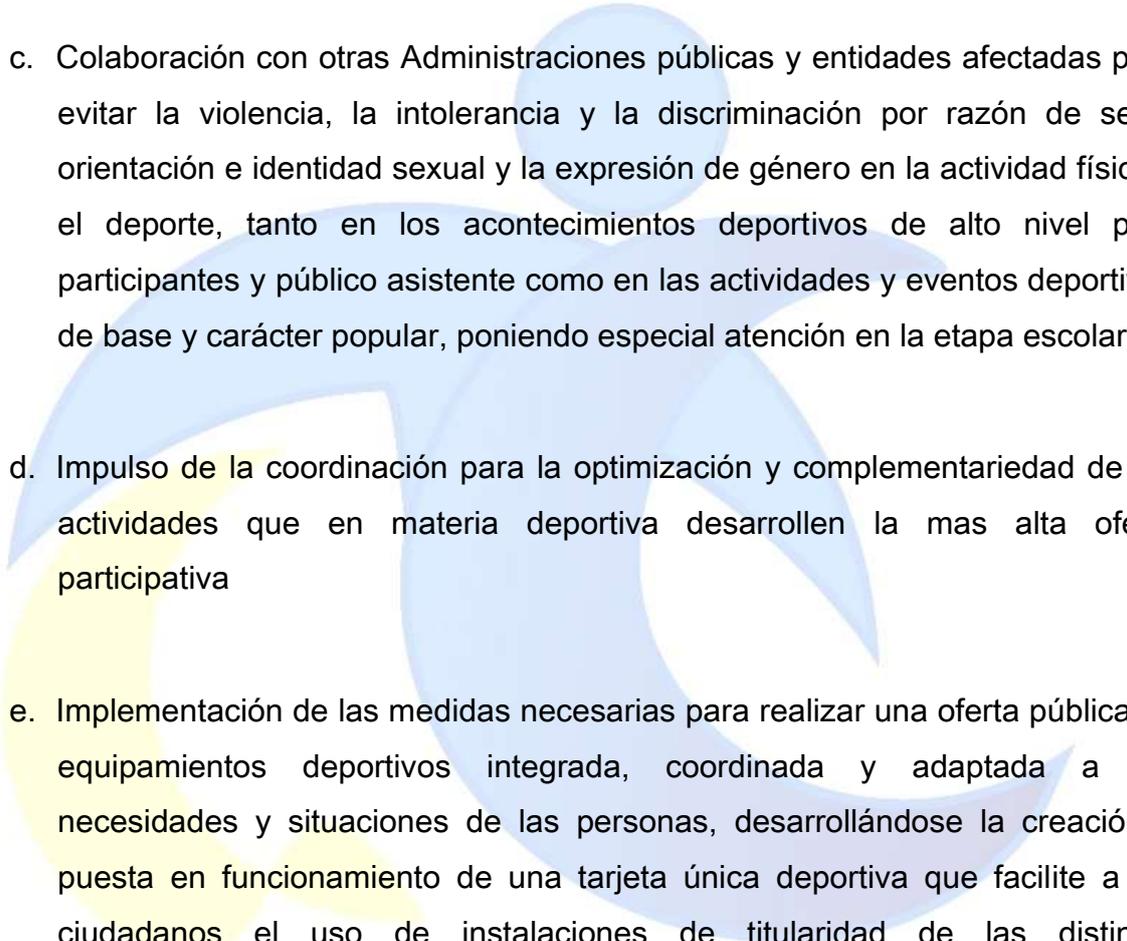
1.3. Discapacidad Sensorial Teniendo en cuenta a la CIF, se expone que los tipos de discapacidad física se clasifican en visuales, auditivas, de voz y habla (Barranco, 2009).

- Funciones visuales: Están relacionadas con detectar la luz y sentir la forma, tamaño y color de un estímulo visual. - Funciones Auditivas: Se refiere a percibir los sonidos y la discriminación de tono, volumen y calidad.

- Funciones de la voz y el habla: Son funciones ligadas a la producción de sonidos y el habla.

5. PRINCIPIOS RECTORES

La Administración del Principado de Asturias, con respeto a los principios de transparencia, participación efectiva, respeto mutuo y responsabilidad, planificación, coherencia y subsidiariedad, considerará el deporte como actividad de interés general, de acuerdo con los siguientes principios rectores:

- 
- a. Promoción y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidad, eliminando cuantos obstáculos se opongan a su plena integración e inclusión.
 - b. Establecer medidas de colaboración y coordinación con la órganos competentes para el desarrollo del deporte escolar y/o universitario de carácter recreativo o competitivo.
 - c. Colaboración con otras Administraciones públicas y entidades afectadas para evitar la violencia, la intolerancia y la discriminación por razón de sexo, orientación e identidad sexual y la expresión de género en la actividad física y el deporte, tanto en los acontecimientos deportivos de alto nivel para participantes y público asistente como en las actividades y eventos deportivos de base y carácter popular, poniendo especial atención en la etapa escolar.
 - d. Impulso de la coordinación para la optimización y complementariedad de las actividades que en materia deportiva desarrollen la mas alta oferta participativa
 - e. Implementación de las medidas necesarias para realizar una oferta pública de equipamientos deportivos integrada, coordinada y adaptada a las necesidades y situaciones de las personas, desarrollándose la creación y puesta en funcionamiento de una tarjeta única deportiva que facilite a los ciudadanos el uso de instalaciones de titularidad de las distintas Administraciones públicas y entidades deportivas.
 - f. Fomentará e integrará la perspectiva de género de conformidad con la legislación estatal y autonómica.
 - g. Uso del lenguaje inclusivo, tanto verbal como visual, en todos los ámbitos

6-OBJETIVOS

- Conseguir un modelo único deportivo de integración e inclusión a través del fomento de planes de integración de la discapacidad en la FGPA
- Promocionar la práctica de la gimnasia entre las personas con discapacidad, con preferencia de un entorno inclusivo y en un marco próximo a su contexto escolar, social y familiar.
- Garantizar el acceso y el uso de las instalaciones deportivas como elemento imprescindible en la igualdad de oportunidades.
- Coordinar con las diferentes administraciones y entidades privadas, programas de promoción de la práctica de la gimnasia en niñas con discapacidad.
- Dar formación especializada sobre el deporte para personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido
- Promover la integración de todas las personas deportistas en estructuras organizativas comunes como herramienta de cohesión, abriendo la vía a participar en los órganos de gobierno y de gestión.
- Velar que la participación en las actividades de gimnasia se realicen en términos de igualdad real sin que pueda haber ninguna discriminación por razón de género, sexo, identidad y/o expresión de género
- Crear una Comisión de Igualdad y Deporte inclusivo encargado de gestionar los temas relacionados.

7-ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FEDERACIÓN DE GIMNASIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN MATERIA DE DEPORTE INCLUSIVO.

REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE INCLUSIVO
DE GIMNASIA

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE IGUALDAD Y DEPORTE
INCLUSIVO

- 1-ELABORACIÓN DE UNA RADIOGRAFÍA DE LA GIMNASIA ADAPTADA POR MODALIDAD DEPORTIVA Y VICEVERSA CONOCIMIENTO DE LA MISMA Y SU REALIDAD FEDERATIVA
- 2-CUANTIFICACIÓN DE LO QUE SE VA A INTEGRAR- NÚMERO DE DEPORTISTAS, JUECES, TÉCNICOS Y OTRAS ESTAMENTOS CLASIFICADOS POR LAS MODALIDADES QUE FORMAN PARTE DE LA FGPA
- 3- CREACIÓN DE ESPECIFICACIONES CONCRETAS DERIVADAS DE LA DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON LA GIMNASIA.
- 4- BUSQUEDA Y GESTIÓN DE RECURSOS EN COLABORACIÓN CON ADMINISTRACIONES Y/O INICIATIVAS PRIVADAS PARA IMPURSAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TANTO LÚDICAS COMO COMPETITIVAS EN EL DEPORTE INCLUSIVO
- 5-INFORMACIÓN Y/O COORDINACIÓN PARA QUE LAS ENTIDADES AFILIADAS A LA F.G.P.A , A TRAVÉS DE AYUDAS PÚBLICAS PERTINENTES, PUEDAN ESTAR DOTADOS CON MEDIOS DE ACCESIBILIDAD, TRANSPORTE, AYUDA A TERCERA PERSONA Y MATERIAL DEPORTIVO.
- 6- REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN- JORNADAS, CONGRESOS, ETC.
- 7- PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS (TORNEOS, CAMPEONATOS, PROGRAMAS COMUNES DE TÉCNIFICACIÓN, ...) EN ESPACIOS COMUNES Y A LA VEZ.
- 8- VELAR PARA QUE LA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE GIMNASIA ORGANIZADAS POR ESTA FEDERACIÓN, SE REALICEN EN TÉRMINOS DE IGUALDAD REAL SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO, SEXO, IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO.



REGLAMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO FGPA

CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las finalidades, organización, composición, funcionamiento y actuación de la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo.

Artículo 2. Integración normativa.

La Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo se regirá por el presente reglamento.

CAPÍTULO II-COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 3. Composición de la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo.

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

1. Un/a Vocal de la Junta Directiva, que ostentará la Presidencia de la Comisión, nombrado/a por el/la Presidente/a de la FGPA.
2. Una persona federada cualificada de la FGPA, como vocal, nombrada por el/la Presidente/a de la FGPA
3. Un/una técnico/a, en activo de la FGPA , como vocal, designado/a por la Presidencia de la FGPA

Ejercerá como secretario/a de la Comisión, el/la Secretario/a General de la FGPA , pudiendo ser substituido/a por el miembro de la Comisión que asista a las reuniones excepto quien ostente la Presidencia.

Los miembros de la Comisión deberán tener la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para desempeñar su función.

Los vocales de la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo estarán obligados a cesar, en cualquier caso, cuando lo hagan del cargo de la Federación por el que hayan sido elegidos.

Las vacantes que se produzcan serán cubiertas con la mayor brevedad por el mismo sistema empleado para su elección.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el/la Presidente/a de la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo, será sustituido/a por el o la Vocal de mayor edad de los/las concurrentes.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Artículo 4. Convocatoria y lugar de celebración

1. La Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y, en sesión extraordinaria, siempre que sea convocada por su Presidente/a.
2. Asimismo, se reunirá cuando la Presidencia o la Junta Directiva, solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.
3. Corresponderá al/la Presidente/a la facultad ordinaria de convocar la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo, de formar el Orden del Día de sus reuniones y de dirigir los debates.
4. La convocatoria incluirá siempre el Orden del Día de la sesión. Asimismo, será válida la constitución de la Comisión sin previa convocatoria si se hallan presentes todos los miembros y aceptan por unanimidad la celebración de la Comisión.
5. La convocatoria de las sesiones ordinarias se cursará por correo electrónico y estará autorizada con la firma del/de la Presidente/a o la del Secretario/a. La convocatoria se acompañará de la información relevante, así como del acta de la sesión anterior y se hará llegar a las Vocales, en la medida de lo posible, con una antelación mínima de 72 horas antes de la sesión.
6. Las sesiones de la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo tendrán lugar, en el domicilio social de la Federación, en cualquier otro si así lo determina el/la Presidente/a o a distancia de conformidad con el Reglamento de reuniones a distancia de la FGPA

7. La Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo elaborará anualmente un plan de actuación para el ejercicio, del que dará cuenta a la Junta Directiva y dispondrá de un listado de las materias que serán objeto de tratamiento. La Comisión dedicará al menos una parte de cada reunión para evaluar su funcionamiento.
8. Constitución y adopción de acuerdos.
 - a. La Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo se entenderá válidamente constituida, cuando concurran a la reunión, al menos, dos de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros.
 - b. La Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y también sobre todas aquellas que el/la Presidente/a determine o los/las Vocales presentes propongan, aunque no estuvieran incluidas en el mismo.
9. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo en el ámbito de sus funciones, especialmente en el aspecto de informe, asesoramiento y propuesta, serán válidos y no necesitarán ratificación posterior.
10. Los/as Vocales de la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo podrán recabar información sobre cualquier aspecto de la Federación inherente a sus funciones. Para ello deberán colaborar los órganos y cargos de la FGPA facilitando la información requerida.

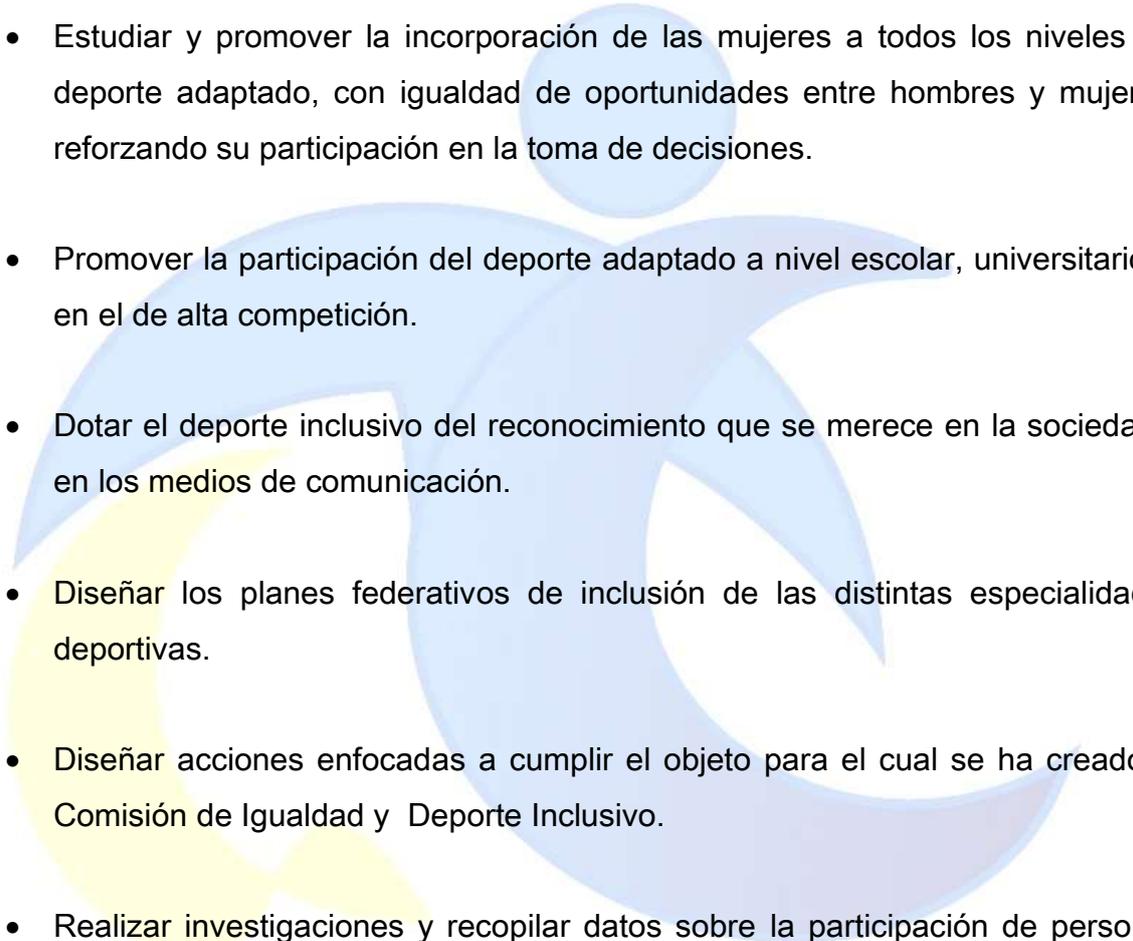
CAPÍTULO IV -FUNCIONES DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE INCLUSIVO.

Artículo 8. Funciones de la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo.

La Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo se crea con el doble objetivo de informar y realizar un seguimiento de las diversas actuaciones recogidas,

Sus funciones, básicamente, son:

- Diseñar y coordinar las políticas, proyectos y acciones que se desarrollan desde la FGPA

- 
- Efectuar la propuesta de aplicación presupuestaria de los fondos procedentes de subvenciones destinados a la promoción de la igualdad, del deporte o a la labor inclusiva.
 - Aconsejar y colaborar con las Instituciones, Organismos, Asociaciones y Empresas que lo soliciten en asuntos relacionados con la temática de Igualdad, Inclusión y Deporte Adaptado.
 - Estudiar y promover la incorporación de las mujeres a todos los niveles del deporte adaptado, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, reforzando su participación en la toma de decisiones.
 - Promover la participación del deporte adaptado a nivel escolar, universitario, y en el de alta competición.
 - Dotar el deporte inclusivo del reconocimiento que se merece en la sociedad y en los medios de comunicación.
 - Diseñar los planes federativos de inclusión de las distintas especialidades deportivas.
 - Diseñar acciones enfocadas a cumplir el objeto para el cual se ha creado la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo.
 - Realizar investigaciones y recopilar datos sobre la participación de personas con discapacidad en la gimnasia, lo que ayudará a fundamentar decisiones y ajustar estrategias.
 - Brindar recomendaciones y asesoramiento a la dirección de la federación sobre cómo promover la igualdad real, la inclusión y mejorar las políticas y prácticas existentes.

V-PAUTAS DE ACTUACIÓN DE LA FEDERACIÓN GIMNASIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS- REGISTRO DE DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD

Una vez creada la Comisión de Igualdad y Deporte Inclusivo, la Federación establecerá el proceso de identificación de deportistas con discapacidad que estén interesados en formar parte de la FGPA mediante:

- 1. Identificación :** La primera fase del proceso implica identificar a los deportistas con discapacidad incluidas en los distintos clubs o entidades de nuestra Federación de gimnasia.
- 2. Registro y Comunicación:** La Federación establecerá un sistema de registro para que las entidades puedan inscribir a los deportistas con discapacidad y expresar su interés en la participación de las competiciones y actividades celebradas por la FGPA para tal fin.

VI- CREACIÓN DE UN REGISTRO INICIAL DE DEPORTISTA CON DISCAPACIDAD EN LA FEDERACIÓN DE GIMNASIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Para solicitar la inclusión en el registro inicial de deportistas con discapacidad pertenecientes a la FGPA se deberán tener en cuenta los siguientes pasos:

Paso 1: Contacto Inicial El deportista, su tutor legal o el responsable de la entidad a la que pertenece se pondrá en contacto con la Federación de Gimnasia. Esto podría hacerse a través de una llamada telefónica o un correo electrónico.

Paso 2: Formulario de Registro La Federación proporcionará al deportista o al tutor o representante de la entidad un formulario de registro específico para deportistas con discapacidad en el que se recojan los siguientes campos

- Datos personales: Nombre, edad, género, dirección, número de contacto, dirección de correo electrónico.

- Tipo y reconocimiento de discapacidad: Sección para describir el tipo de discapacidad, su nivel de afectación y acreditación de reconocimiento legal.(Certificado de Discapacidad emitido por la Consejería de la Comunidad correspondiente)
- Información médica: Cualquier información relevante sobre la salud y la condición médica del deportista.
- Experiencia previa: Si el deportista tiene experiencia previa en gimnasia
- Necesidades de apoyo: Si se requiere algún tipo de apoyo especial, como asistencia personal, adaptaciones en el equipo, etc. (en caso de competición)

Paso 3 : Evaluación Inicial Una vez que el formulario de registro es recibido, la Federación programa una evaluación inicial.

Entrevista: Una conversación para comprender mejor las necesidades y expectativas del deportista y su familia.

Valoración física: Una evaluación física básica para determinar el nivel de habilidades y adaptaciones requeridas.

Este paso será realizado por la Comisión de Deporte inclusivo de la FGPA y no será necesario en el caso en el que la documentación presentada del deportista no requiera discusión.

Paso 4: Planificación y Comunicación Con base en la información recopilada durante la evaluación inicial, la Federación desarrollará un plan personalizado para el deportista en caso de participación en competición o actividad celebrada por la FGPA para tal fin.

Paso 5: Confirmación y Bienvenida La Federación de Gimnasia del Principado de Asturias se comunicará con el deportista y su familia, se les dará la bienvenida oficialmente y se pondrá a su disposición para cualquier necesidad.

VII- PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Los programas de formación y sensibilización ayudan a crear conciencia y comprensión sobre temas relevantes, fomentan la inclusión y promueven una cultura deportiva respetuosa y diversa. La FGPA implementará:

Charlas y Talleres de Sensibilización: Organizar charlas y talleres periódicos dirigidos a entrenadores y miembros de la federación. Estas sesiones podrían

abordar temas como la inclusión de personas con discapacidad en la gimnasia, la importancia de un lenguaje inclusivo y comportamiento respetuosos, y la comprensión de las distintas capacidades de los gimnastas.

Días de Concienciación: Se designarán días específicos en el calendario deportivo para enfocarse en temas de sensibilización, como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, etc. Durante estos días, se podrían llevar a cabo actividades especiales (exhibiciones y charlas en torno a la inclusión y la diversidad organizadas por la FGPA)

Campañas de Comunicación: Lanzar campañas de comunicación igualitarias en redes sociales, sitio web y otros canales de difusión para destacar historias de gimnastas con discapacidad, compartir consejos sobre cómo ser un aliado y promover el respeto mutuo en la gimnasia.

Clases Abiertas y Eventos de Demostración: Organizar clases abiertas y eventos de demostración donde los atletas con discapacidad puedan mostrar sus habilidades y participar junto a otros gimnastas. Esto puede ayudar a derribar estereotipos y demostrar la diversidad de talento en la gimnasia.

Alianzas con Organizaciones de Discapacidad: Colaborar con organizaciones locales o nacionales que trabajen en temas de discapacidad para organizar eventos conjuntos, compartir recursos y fomentar la inclusión en la comunidad.

Formación de Entrenadores: Ofrecer programas de capacitación y formación para entrenadores sobre cómo trabajar gimnastas con discapacidad, incluyendo enfoques de enseñanza adaptados y mejores prácticas para la inclusión.

Participación en Eventos Inclusivos: Promover y apoyar eventos deportivos inclusivos en los que participen gimnastas con y sin discapacidad. Esto puede ser una oportunidad para mostrar la importancia de la diversidad en el deporte.

Recursos Educativos: Crear materiales educativos, como folletos, videos y guías, que aborden temas de sensibilización y educación sobre la inclusión en la gimnasia.

Reconocimiento y Premios: Reconocer y premiar a entrenadores, gimnastas y miembros de la federación que promuevan activamente la inclusión y la sensibilización en la gimnasia.

Evaluación: Solicitar retroalimentación de los participantes en los programas de sensibilización para evaluar su efectividad y realizar mejoras continuas.

En última instancia, los programas de formación y sensibilización deben ser adaptados a las necesidades y valores de la federación, y deben ser implementados de manera constante y coherente para lograr un cambio cultural positivo en la comunidad gimnástica.

VIII- MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de prevención son fundamentales para asegurar la seguridad, el bienestar y la inclusión de los/las gimnastas en todas las actividades gimnásticas, por lo que la Federación de Gimnasia del Principado de Asturias promoverá la implementación de las siguientes:

1. **Evaluación Inicial:** Realizar evaluaciones individuales de las necesidades.
2. **Entrenadores Especializados:** Garantizar que haya entrenadores y personal capacitado en la gimnasia adaptada y familiarizados con las necesidades específicas de los gimnastas con discapacidad.
3. **Equipos y Adaptaciones Técnicas:** Proporcionar en competiciones o eventos de la Federación los materiales adaptados según las necesidades individuales de los gimnastas con discapacidad.
4. **Supervisión :** Garantizar una supervisión para realizar ajustes según sea necesario.
5. **Sensibilización de Entrenadores y Compañeros:** Realizar programas de sensibilización y capacitación para entrenadores, compañeros de equipo y otros miembros de la comunidad gimnástica para fomentar la comprensión y el apoyo hacia los gimnastas con discapacidad y/o razón de género, sexo, identidad y /o expresión de género
6. **Accesibilidad de Instalaciones:** Asegurarse de que las instalaciones gimnásticas sean accesibles para personas con discapacidad, incluyendo rampas, ascensores y otros elementos de accesibilidad.
7. **Evaluación de Riesgos:** Identificar posibles riesgos y diseñar estrategias de prevención específicas en caso de necesidad. (Comisión de Mujer y Deporte Inclusivo)
8. **Plan de Respuesta ante Emergencias:** Tener en su lugar un plan claro y específico para manejar situaciones de emergencia que involucren a gimnastas con discapacidad.

9. **Comunicación Abierta:** Establecer canales de comunicación igualitarios, abiertos y regulares con los gimnastas con o sin discapacidad y sus técnicos para abordar cualquier inquietud o necesidad.
10. **Feedback y Mejora Continua:** Recopilar retroalimentación de los gimnastas con discapacidad y sus entrenadores para evaluar la efectividad de las medidas de prevención y realizar mejoras.

Estas medidas de prevención son cruciales para garantizar que todos/as los/las gimnastas con y sin discapacidad tengan una experiencia segura, positiva y gratificante en el deporte de la gimnasia.

El presente Reglamento está sujeto a revisión anual, fue probado por Junta Directiva el 26 de octubre de 2023 y será sometido a aprobación de la Asamblea General de la FGPA así como se dará cuenta a los órganos competentes.